



Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2246 de 2019

Carpeta Nº 1259 de 2016

Comisión Especial con fines legislativos
de transparencia, lucha contra el lavado
de activos y crimen organizado

RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS

Modificación de la Ley Nº 17.060

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 13 de diciembre de 2018

(Sin corregir)

Presiden: Señor Representante Alfredo Asti, Presidente y señora Representante Bettiana Díaz, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes Roberto Chiazzaro, Pablo González y Omar Lafluf.

Secretario: Señor Eduardo Pérez Vázquez.

Prosecretario: Señor Héctor Amegeiras.

=====||=====

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Asti).- Habiendo número, está abierta la reunión.

No tenemos quórum, pero igual vamos a dar cuenta de las gestiones realizadas.

Secretaría, conforme a lo acordado en la última sesión, envió las notas correspondientes a la Jutep, a Senaclaft, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, solicitando opinión respecto del decreto que reglamenta el artículo 9° de la ley integral de lavado.

También se envió una nota, de distinto tenor, al secretario de la Presidencia de la República, doctor Miguel Toma, solicitando, conforme a lo acordado en Comisión, antecedentes y fundamentos que fueron tenidos en cuenta para dictar el Decreto 380/18, que reglamenta el artículo 9° de la Ley N° 19.574.

Ayer ya recibimos una nota de la Junta de Transparencia y Ética Pública, firmada por su presidente, el contador Ricardo Gil.

Simplemente quería dejar constancia del cumplimiento del mandato de esta Comisión de enviar las notas a los organismos involucrados en este tema y a Presidencia de la República, que tramitó, obviamente por las responsabilidades constitucionales que tiene, el decreto reglamentario correspondiente.

Hoy deberíamos comenzar a analizar el proyecto del régimen de declaraciones juradas. Habíamos previsto contar con un texto como para poder hacer las consultas correspondientes, tanto a nivel partidario como a los organismos cuyas notas fueron remitidas oportunamente.

Seguimos sin quórum; tenía la idea de plantear a la Comisión avanzar en aquellos artículos en que no hubo diferencias y darnos tiempo para presentar alternativas en los casos que no hay acuerdo, para presentar a nuestras bancadas y a los organismos competentes en este tema, por ejemplo, la Junta de Transparencia y Ética Pública.

También quiero dejar constancia de que el señor diputado Lafluf Hebeich presentó una propuesta, en nombre del Partido Nacional, que modifica el artículo 1°, que tiene que ver con la nómina de personas obligadas a presentar declaración jurada, y el artículo 4°.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Propongo votar en bloque todos los artículos en los que hay acuerdo, suprimiendo la lectura, y avanzar en la discusión de los artículos en los que no estamos de acuerdo.

Nosotros habíamos planteado en la Comisión nuestra intención de votar este proyecto antes de que terminara el año, y así consta en la versión taquigráfica correspondiente.

Por lo tanto, propongo avanzar, por cuanto en lo que estamos de acuerdo hace tiempo que lo venimos charlando y también es parte de lo que ha sido la construcción de este proyecto, que es un gran acuerdo, que tiene matices en algunos puntos.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- A nuestro entender, en el artículo 1° se debe seguir el mismo criterio que se adoptó ayer para el caso de sujetos obligados a presentar declaraciones juradas en el tema de viáticos.

Por lo tanto, proponemos que en el artículo 1° se incluyan a los mismos sujetos obligados de prestar declaración jurada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que en primer lugar habría que aprobar el procedimiento.

La señora diputada Díaz Rey propuso votar en bloque los artículos en los que no hay diferencias; estoy de acuerdo con el bloque, pero no con suprimir la lectura, ya que la bancada del Frente Amplio presentó modificaciones al proyecto original.

Por lo tanto, tendremos que discutir si estamos de acuerdo con esas modificaciones que se han ido incorporando, como así también con la inclusión que propone el señor diputado Lafluf Hebeich.

El proyecto original tenía una sola modificación en el literal B), porque ha habido cambios en la denominación de algunos cargos.

Estamos hablando de la modificación del inciso final del artículo 11 de la Ley N° 17.060, cuyo literal B) modificado quedaría así: "B) Ministros de los Tribunales de Apelaciones, Jueces, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Secretarios de los Tribunales de Apelaciones, Actuarios y Alguaciles del Poder Judicial, Fiscales Adscriptos, Fiscales Letrados y Fiscales Adjuntos, Fiscal Adjunto, Secretario Letrado y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación, Procurador Adjunto del Estado en lo Contencioso Administrativo y Secretario Nacional Antilavado". Aclaro que el secretario nacional Antilavado se agregó porque no estaba en el proyecto original presentado por la bancada del Frente Amplio. Los demás son nada más que cambios de denominación que se han ido ajustando. El literal N) se modifica y pasa a decir: "N) Gerentes, Jefes de compras y ordenadores de gastos y de pagos de los organismos públicos cualquiera sea la denominación de su cargo, Directores de Proyectos de organismos públicos".

(Diálogos)

—Lo que tenemos como proyecto es el presentado por la bancada del Frente Amplio.

(Diálogos)

—Esto está desde el 2016. Está firmado el 9 de agosto de 2016. Estamos trabajando sobre esta base. Después, está todo lo que trabajó la Comisión, que fue recibiendo a una cantidad de delegaciones. A su vez, los integrantes de la Comisión fueron haciendo sus propuestas.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- El planteo del Partido Nacional es bien claro: agregar en el artículo 1° todos los ítems que se piensa incorporar por el tema de viáticos en la discusión de la Cámara, que fue lo que expresamos ayer. Me refiero a agregar a empresas públicas que funcionan en el derecho privado y todo lo demás que planteamos ayer, específicamente en el artículo 1°.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que estamos haciendo con este proyecto de ley es modificar algunos de los literales que ya están en la Ley N° 17.060. Eso que plantea el señor diputado Omar Lafluf Hebeich ya está incluido en otros literales.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Estamos analizando el artículo 1° del proyecto de ley que tenemos a consideración y, dentro de él, las modificaciones a los literales B), N), P) y S) de la ley original. También modificamos el inciso final de ese artículo 11, que es el que estamos trabajando.

Lo único que se pone en el literal B) son los nuevos nombres de los cargos vinculados a lo judicial y se agrega al secretario nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos. Todo lo demás de la ley original queda. Se agrega el literal N), que refiere a gerentes, directores de proyectos, jefes de compra y

ordenadores de gastos y de pagos de los organismos públicos, cualquiera sea la denominación de su cargo.

El literal P) no está en este repartido, pero surgió de las discusiones de esta Comisión. Dice: "Lo funcionarios que realicen funciones inspectivas y los que efectúen tasación o avalúo de bienes, en ambos casos con las excepciones que por razón de escasa entidad la reglamentación establezca". Es un agregado que no sé quién planteó. Presumo que deben haber sido algunas de las organizaciones sociales que vinieron o la Junta de Transparencia y Ética Pública. Se trata de funcionarios que no están denominados en los literales anteriores que, haciendo un análisis de riesgo, tienen una actuación que podría merecer problemas de corrupción. Eso está acotado a los límites que establezca la reglamentación.

También está planteado el literal S), en una versión del Partido Nacional y en las observaciones que presentamos. Ese literal refiere a los funcionarios del Ministerio del Interior. Actualmente, todos esos funcionarios están incluidos, incluso los zafrales, como por ejemplo los bomberos. Basados en lo que hablamos con las autoridades de la Junta de Transparencia y Ética Pública, proponemos agregar: "Los funcionarios del Ministerio del Interior con las excepciones que por bajo nivel de riesgo establezca la reglamentación." El Partido Nacional propone especificar los cargos.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- En ese caso, se incorpora un planteo de la Jutep que tiene que ver con evaluar el riesgo, porque una de las cuestiones que nos parece compleja es establecer un riesgo dentro del escalafón en un organismo tan sensible como es el Ministerio del Interior. De todas maneras, nos parece de recibo el planteo que tiene que ver con que quede sujeto a la evaluación de riesgo el hecho de qué pasa con los funcionarios eventuales, como por ejemplo los bomberos. Nos parece que es adecuado analizar los riesgos que hay, para no fijar un índice de corruptibilidad que tenga que ver con la jerarquía dentro del escalafón.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, damos por presentado el artículo 1°. Si no hay objeciones trabajaríamos sobre ese texto.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- No tengo la redacción del literal P) y la voy a obtener cuando tenga la versión taquigráfica.

¿Se considera que el planteo que hacemos nosotros referido a lo que estuvimos hablando ayer en cuanto a los viáticos, estaría contemplado en el literal G)?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí. En todo caso, una vez que la Comisión que está estudiando el asunto de los viáticos tenga un texto, lo compararemos con esto y si falta alguien, lo incorporamos.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- A nosotros nos parece que sería mejor agregar específicamente en el literal B) lo que se resuelva en cuanto a los viáticos, bien concreto y detallado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que sería mejor ponerlo en un literal aparte, es decir, los que no estén comprendidos en los literales anteriores y sí lo estén en la nómina del artículo tal de la ley tal. Digo esto porque hay que seguir la lógica de la modificación de la ley en la que, literal por literal, están denominados los cargos. Incluso, esta Comisión aprobó un proyecto que refiere a los funcionarios de jerarquía de las empresas de derecho privado que son de propiedad pública y están incluidos con las mismas obligaciones que los de las empresas públicas madre.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- En algún lugar se habla de directores o gerentes.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Es en el literal L) del artículo 11 de la Ley N° 17.690, que dice: “Directores, Gerentes Generales, Subgerentes Generales de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y Gerentes de la banca estatal”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a hacer una aclaración que no pude realizar anteriormente porque no tenía el texto de la ley. El actual literal P), dice: “La totalidad de funcionarios que ocupen cargos de particular confianza y aquellos que cumplan funciones de carácter inspectivo”. Creo que los funcionarios con cargos de particular confianza ya estaban incluidos, pero no tengo problema en que queden de nuevo en este literal y que diga: “con funciones inspectivas y evaluación”. No tengo problema en que se agregue al literal P) la expresión “la totalidad de los funcionarios que ocupen cargos de particular confianza y los funcionarios que realicen funciones inspectivas”. Creo que están incluidos en algún otro literal, pero igual podemos agregar la expresión “de particular confianza”.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- El inciso N), que dice: “Gerentes, Directores de Proyectos, Jefes de compras y ordenadores de gastos y de pagos de los organismos públicos cualquiera sea la denominación de su cargo” puede llegar a incluir a miles. Señalo esto por lo que dijo la Jutep, con lo que estuvimos de acuerdo. El presidente de la Jutep señaló que preferían que les acotaran el número y poderlos controlar bien, y no exagerar en el número y no controlar nada, porque esto es tan amplio que puede llegar a ser una cantidad exorbitante.

¿Entran los gobiernos departamentales acá?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- No sé si no se puede agregar la acotación de lo que aplicamos en el numeral S), por el nivel de riesgo.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Honestamente, lo que dice el señor diputado Lafluf tiene aspectos que son de importancia, pero lo que sucede es que el Estado es amplio y, precisamente, los jefes de compras, ordenadores de gastos y de pagos de los organismos públicos son funcionarios clave. Él, que fue intendente, lo sabe bien.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- No tengo ninguna duda.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Entonces, son muchos, pero son los que están manejando los dineros públicos. Creo que es un exceso, pero si queremos hacer controles son estos los funcionarios que tiene el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con que tiene que estar. Recogiendo lo que decía el señor diputado Lafluf con respecto al análisis de riesgo -que está en otro artículo, pero con respecto a los controles aleatorios, o no, que va a hacer la Jutep con análisis de riesgo-, eventualmente, en este caso se podría agregar, con las excepciones que por razón de escasa entidad la reglamentación establezca, al igual que en el literal siguiente.

Creo que es difícil que un gerente, un jefe de compra y un ordenador de gasto y de pago de los organismos públicos...Estaba pensando ahora en nuestra tarea común con el señor diputado Lafluf en los municipios, pero ya están incluidos los alcaldes y los concejales, porque son ordenadores de pagos.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Si uno se pone a pensar, un director de publicidad de una empresa pública es el que define y, después, va al ordenador de pago. ¿No tendrían que estar los directores de área, entonces?

Claro, no podemos agregar a todos -estoy de acuerdo con eso-, pero en el análisis pragmático de las cosas, el director de prensa, de publicidad, de manejo de comunicación es el que define muchas veces contrataciones; después, irá a la resolución del Directorio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese director que usted está planteando, ¿no es ordenador de gasto?

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Puede o no. Los ordenadores de gasto, sobre todo en la intendencia, son el intendente y después hay dos...

SEÑOR PRESIDENTE.- Porque los ordenadores de gastos y de pagos están incluidos todos.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- En la línea de lo que planteaba el señor diputado Chiazzaro, en realidad, con esta serie de modificaciones que tenemos estamos respetando un espíritu, que es el de tratar de mantener todas las potestades de actuación de la Jutep, hacerlas más efectivas. Pero además, creo que es muy acertado el planteo que hizo el Partido Nacional con respecto a analizar el riesgo dentro del Ministerio del Interior; no así en todo lo que son las jefaturas y direcciones de proyectos que tengan que ver con la ejecución presupuestal o de gasto -me parece que en este caso es mejor- y no acotaríamos a que alguien establezca directamente el riesgo.

Más allá de todo eso, estamos acotando muchísimo lo que va a ser la actuación de la Jutep con el resto de los funcionarios del Ministerio del Interior, de los que recibe una gran cantidad de las declaraciones.

Por tanto, en realidad, dejaríamos la redacción como está.

Respecto al planteo que hacía el señor diputado Lafluf, estaba revisando a qué refiere el proyecto de viáticos y comparándolo con los sujetos obligados que están dentro de la Ley N° 17.060, referir a esta norma y agregar sobre estos literales es mucho más efectivo porque es mucho más amplio y claro quiénes son los sujetos obligados a presentar declaración jurada. Así que yo trataría de no hacer una mezcla en ese sentido; no entreverar los proyectos, porque me parece que el capítulo V de la Ley N° 17.060, que refiere a declaraciones juradas, es claro.

Sí entendemos que hay que ampliar algunas figuras por el nivel de responsabilidad u otras que no estaban contenidas.

Con relación a la modificación puntual que en el día de ayer se planteó en Cámara, en cuanto a ampliar los sujetos obligados que tienen que rendir viáticos, básicamente se estaría agregando lo que está contenido en el literal L) del artículo 11 de la Ley N° 17.060. Por eso digo que esta base para trabajar es mucho mejor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer una aclaración, porque estamos analizando sobre el texto, integrándolo a la ley.

El actual texto del literal N) de la Ley N° 17.060, dice: "Representantes del Estado en los directorios de los organismos paraestatales y en las empresas de economía mixta". A lo que nos estamos refiriendo con los gerentes y jefes de compras es al actual literal O) de la Ley vigente, que dice: "Gerentes, Jefes de Compras y ordenadores de pago de todos los organismos públicos cualquiera sea la denominación de su cargo".

Entonces, lo que estábamos agregando a este proyecto es solamente directores de proyecto de organismos públicos y lo que está mal es el literal, porque no es el N), sino el O) el que corresponde modificar, agregándole la expresión "Directores de Proyectos", que no era una denominación, por más que decimos "cualquiera sea la denominación de su cargo". Acá, por las dudas, agregamos la expresión "Directores de Proyectos".

(Diálogos)

—Lo mismo pasa con el literal P) de la ley actual, que dice: “La totalidad de funcionarios que ocupen cargos de particular confianza y aquellos que cumplan funciones de carácter inspectivo”. Lo que estaría faltando en la propuesta es lo de la totalidad de los funcionarios que ocupen cargos de particular confianza y aquellos que cumplan funciones de carácter inspectivo.

Habíamos dicho que lo que estaría faltando en la propuesta es lo de la totalidad de los funcionarios que ocupen cargos de particular confianza y se agrega a los funcionarios que realizan funciones inspectivas y efectúan tasación o avalúo.

Tenemos la redacción del literal S), que en la ley no está, se agregó por otra ley, o sea que no sé si esta es la última versión. El literal S) ya está incluido en la ley actual, fue incluido *a posteriori*, y acá llega hasta el literal Q), o sea que están faltando los literales R) y S).

Vamos a distribuir el texto del IMPO.

Lo que se propone modificar es el literal N) vigente, que actualmente dice: “Gerentes, Jefes de Compras y ordenadores de gastos y de pagos de los organismos públicos cualquiera sea la denominación de su cargo”, y se plantea agregar la expresión “directores de proyecto”.

Por su parte, el literal P) vigente dice: “Los funcionarios que realicen funciones inspectivas en cargos cuya jerarquía no sea inferior a la de jefe o equivalente y los que efectúan tasación o avalúo de bienes, con las excepciones que por razón de escasa entidad la reglamentación establezca”. Nosotros pretendemos simplificarlo: “Los funcionarios que realicen funciones inspectivas y los que efectúan tasación o avalúo de bienes”, es decir, ampliarlo a aquellos que no tienen carácter de jefes y manteniendo la restricción que la reglamentación establezca.

El literal S) vigente, dice: “Todos los funcionarios del Ministerio del Interior sin excepción estarán obligados a presentar declaraciones juradas de bienes e ingresos según las disposiciones consagradas [...]”, y no importa, porque fue agregado en 1996. Nosotros proponemos modificarlo: “Los funcionarios del Ministerio del Interior que por bajo nivel de riesgo establezca la reglamentación”, en lugar de todos los funcionarios del Ministerio del Interior sin excepción, para permitir que la reglamentación establezca excepciones, por ejemplo, a los bomberos zafrales.

Y también agregamos un literal final. La ley vigente dice: “Las disposiciones de los literales F), N) y P) son aplicables a los funcionarios públicos o empleados que trabajan en las empresas privadas ya creadas o adquiridas por los organismos públicos o en las que se creen o adquieran en el futuro, así como en las creadas o adquiridas a su vez por las empresas privadas dependientes de aquellas y sus sucesivas, con sede en el territorio o fuera de él, siempre que la participación del Estado sea mayoritaria”.

En nuestra última versión, agregamos: “siempre que la participación del Estado sea integral, mayoritaria o dominante”. Lo demás queda exactamente igual. Agregamos el término “dominante” porque es una de las características de las sociedades anónimas, por cuanto sin tener la mayoría igual se puede dominar por la dispersión que puedan tener el resto de las acciones.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- ¿Es necesario incluir eso?

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- La redacción del inciso final del artículo 11 quedaría así: “Las disposiciones de los literales F), N) y P) son aplicables a los funcionarios públicos o empleados designados por el Estado que trabajan en las empresas privadas ya creadas o adquiridas por los organismos públicos y en las que se creen o adquieran en el futuro, así como en las creadas o adquiridas a su vez por las empresas privadas dependientes de aquellas y sus sucesivas, con sede en el territorio o fuera de él, siempre que exista la participación del Estado”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que comentaba el señor diputado Pablo González fuera de la versión taquigráfica es de recibo. Estamos hablando de empresas nietas, por lo cual el vínculo original está totalmente perdido. A lo mejor podemos dejar la redacción que habla del Estado en su calidad de mayoritario o dominante, porque en ese caso abarcaríamos todo esto. Cuando sea minoritario, podrá haber casos en los cuales pueda tener incidencia, pero...

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- ¿No puede ser designado por el Estado y/o los organismos?

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- El último inciso quedaría redactado así: “Las disposiciones de los literales F), N) y P) son aplicables a los funcionarios públicos o empleados designados o propuestos por el Estado que trabajen en las empresas privadas ya creadas o adquiridas por los organismos públicos y en las que se creen o adquieran en el futuro, así como las creadas o adquiridas a su vez por las empresas privadas dependientes de aquellas y sus sucesivas, con sede en el territorio o fuera de él, siempre que exista la participación del Estado”.

En discusión el artículo 2°.

Vamos a agregar los literales T) y U).

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- En el mismo sentido de lo que sucede en el Ministerio del Interior, aunque no es equiparable, esto es un exceso. Sería para alcaldes, concejales y suplentes. Hoy existen ciento doce municipios y habrá alguno más. Estamos multiplicando el número de declaraciones en forma considerable. Además, hasta hoy son honorarios; no reciben ni siquiera viáticos de los municipios. Debemos tener presente el objetivo que nos planteó la Jutep: darle a controlar lo menos posible para que lo pueda hacer, sin restar mérito y jerarquía a la norma. Quizás estamos sustituyendo equis número del Ministerio del Interior por otros de diversos lugares. Por supuesto, tratamos de abarcar a la mayor cantidad de funcionarios.

Hay que conocer a la gente que va de candidatos a concejales: son vecinos de buena voluntad.

SEÑOR PRESIDENTE.- El régimen de suplencia de los concejales -que es un proyecto que hoy se está modificando- es similar al de las juntas: si no está el titular, entra el suplente. Actuando como concejales, junto con el alcalde, son ordenadores de gasto, y habíamos dicho que los ordenadores de gasto tenían que ir. Ese es el problema.

Podríamos hacer la aclaración de que solo la presenten quienes hayan ejercido efectivamente la titularidad, pero eso genera una variabilidad que nadie podrá controlar. Por ejemplo, cuando un suplente de concejal entra un día y presenta la declaración jurada y, como no entró más, la tiene que volver a presentar por irse.

Entiendo que estamos aumentando el número de declaraciones, pero eso porque son organismos que no existían cuando se creó la Ley N° 17.060.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Además, no tenemos forma de separar los presupuestos que manejan los municipios. Hay municipios muy pequeños que manejan presupuestos de \$ 300.000 al año. Otra cosa es un municipio de Montevideo, que puede tener en su ámbito unos cien municipios del interior. Lo dejaremos así y después veremos.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—El literal U) dice: “Los candidatos a la Presidencia de la República y a las Intendencias Departamentales proclamados por los organismos partidarios correspondientes. La declaración deberá ser presentada antes de los treinta días de efectuarse el acto electoral correspondiente”. Yo agregaría también a los candidatos a la Vicepresidencia de la República, porque siempre han sido considerados juntos en cuanto a la publicidad.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Se refiere a los candidatos a la Presidencia de la República y a las Intendencias Departamentales proclamados por los organismos partidarios correspondientes. O sea que las convenciones proclaman los candidatos y quedan obligados a presentar la declaración antes de los treinta días de efectuarse las elecciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 3° no tiene ninguna modificación. Dice: “Agrégase al artículo 11 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, en la redacción dada por las Leyes N° 17.296, de 21 de febrero de 2001; N° 18.172, de 31 de agosto de 2007; N° 18.362, de 6 de octubre de 2008; N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, y N° 19.208, de 18 de abril de 2014, el siguiente inciso: 'Asimismo, también están comprendidos en la obligación del artículo precedente los integrantes de órganos directivos y directores o gerentes, a cualquier título o bajo cualquier denominación de: a) Entidades comprendidas en el sistema nacional integrado de salud. b) Licenciarios o concesionarios de obra pública o servicios públicos. c) Organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado, bajo cualquier título o modalidad; la reglamentación determinará, para el caso de este literal, a partir de qué monto, valuación o porcentaje de ingresos públicos sobre el total de ingresos deberá presentarse la declaración”.

Creo que no deberíamos pedir a todos los CAIF que lo presenten, pero si no se hace esa excepción en la reglamentación, tendrán que presentarlo todos.

(Diálogos)

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Cuando se refiere a licenciarios o concesionarios de obra pública o de servicios públicos, ¿pueden entrar las cooperativas de trabajo social que venden servicios al Estado?

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese caso no hay una licencia.

Las cooperativas de transporte son concesionadas y también, por ejemplo, el peaje de la Ruta N° 8, que es privado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Me queda la duda. Por ejemplo, una cooperativa social de trabajo de limpieza de hospitales es paga por el Estado y muchas veces maneja mucho más dinero que cualquier empresa.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 4° sustituye el artículo 12 de la ley original y tiene modificaciones.

En el quinto inciso, dice: “Las declaraciones se presentarán suscritas por el obligado y, en su caso, por el cónyuge o concubino respecto a los bienes de su pertenencia, en sobre cerrado o en soporte electrónico ante la Jutep. En el caso de utilizarse un soporte electrónico, el mismo constará de un formulario abierto y otro cerrado, según lo que establezca la reglamentación. El funcionario obligado deberá establecer en la carátula del sobre cerrado o en el formulario abierto del soporte electrónico junto a los datos identificatorios del mismo, un resumen del promedio mensual de sus ingresos en los últimos 12 meses, de los totales de activo y pasivo patrimonial, incluyendo su cuota parte en la sociedad conyugal o concubinaria de bienes en su caso, y la nómina de las empresas a las que esté vinculado a través de la participación en acciones, partes o cuotas de su propiedad, percibir salario, intereses, honorarios, tener poder general o integrar órganos directivos o asesores aunque sea en carácter honorario”.

El sexto inciso dice: “La información de la carátula y del formulario abierto en caso de soporte electrónico estará disponible para los controles de evaluación y evolución que la Jutep podrá realizar en base a análisis de riesgo que determine”.

El inciso noveno dice: “Esta última información estará disponible a requerimiento escrito de cualquier interesado en el caso de las autoridades referidas en el literal A) del artículo 11”. En este caso, tenemos que analizar a quién más agregar para que la información resumida de la declaración jurada esté disponible.

Lo que se agregó basados en lo que discutimos en Comisión es que ese resumen del contenido de la declaración, que es abierto, o sea que va en la carátula y que la Jutep va a conocer, que refiere al promedio de ingresos, el total del activo y del pasivo, y las empresas relacionadas, esté disponible a requerimiento de cualquier persona interesada en el tema para los que tienen los cargos y, a continuación, se agregan los literales del artículo 11 de la ley en los que figuran esas personas. Ahí entramos en el asunto de la publicidad de las declaraciones.

El literal A) incluye a subsecretarios de Estado, secretario y prosecretario de Presidencia, etcétera. Hay que recordar que el artículo 10 se refiere a otro nivel jerárquico e incluye al presidente y vicepresidente de la República, los ministros de Estado, los ministros de la Suprema Corte de Justicia y de todos los organismos de contralor, los representantes nacionales y los intendentes. O sea que esas autoridades tendrían que estar incluidas, además de las que figuran en algunos literales del artículo 11.

Pienso que deberíamos armar este artículo como corresponde.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettina).- Es decir, tratar de juntar los dos incisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el texto se establece: “Esta última información estará disponible a requerimiento escrito de cualquier interesado” -obviamente, la reglamentación tendrá que determinar quién es cualquier interesado- “en el caso de las autoridades referidas en el literal A) del artículo 11”. No obstante, se omite a los que figuran en el artículo 10, que entre otros, somos nosotros.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- El artículo 4º tiene el acápite y luego figura el artículo 12 propuesto, “Del contenido de las declaraciones”. La discusión se daría en los incisos noveno y décimo, que establecen: “Las declaraciones del Presidente, Vicepresidente de la República, las de sus cónyuges o concubinos, Senadores, Representantes Nacionales, Ministros de Estado, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Intendentes Departamentales y Alcaldes serán recibidas por la JUTEP en sus correspondientes sobres o a través de

medios electrónicos. Posteriormente se procederá a su apertura, publicando todas las declaraciones en el Diario Oficial y en el sitio web de la JUTEP”.

Nosotros en la rendición de cuentas habilitamos a la no publicación en el Diario Oficial, como una forma de ahorro a la Jutep. Esa es una de las cosas que habría que corregir; ahora que el señor diputado Lafluf preguntó, me parece importante dejarlo en claro.

El siguiente inciso establece: “Las declaraciones de los actuales Representantes Nacionales y Senadores de la República, Intendentes y Ediles Departamentales, Ministros de Estado, de la SCJ, TCA, TCR, CE y directores de los Organismos incluidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución que se encuentren presentados ante la JUTEP al momento de entrada en vigencia de la presente ley serán inmediatamente abiertas y publicadas por dicho organismo a través de su sitio web”. Lo que no me queda claro es dónde se incluye a los representantes nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con el presidente de la República.

Lo que pasa es que ese es el otro tema en el que hay diferencias con el Partido Nacional.

El inciso anterior a los mencionados, dice: “Esta última información” -el resumen que va en la carátula- “estará disponible a requerimiento escrito de cualquier interesado en el caso de las autoridades referidas en el literal 'A' del artículo 11”, que sería el artículo 10, literal A. Pero no tiene sentido poner esto si las declaraciones van a ser públicas. Acá lo que estamos diciendo es que las resumidas van a estar disponibles, pero si van a ser públicas todas... Por eso es que hasta acá llegamos con los acuerdos, luego empiezan los desacuerdos.

Obviamente, las declaraciones del presidente y vicepresidente de la República, la de sus cónyuges y concubinos están claras porque ya está establecido en la ley, son abiertas y publicadas.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Nosotros hicimos una propuesta que ahora, acá, se reparte prácticamente en tres. Hay un inciso que dice: “Esta última información estará disponible a requerimiento escrito de cualquier interesado en el caso de las autoridades referidas en el literal 'A' del artículo 11”, que puede ser equiparable al tema de que cualquiera que quiera tener la información de una declaración jurada pueda acceder a través del pedido de la información consagrado en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Después, dice: “Las declaraciones del Presidente, Vicepresidente de la República, las de sus cónyuges o concubinos, Senadores, Representantes Nacionales, Ministros de Estado, [...]” -todo lo demás- “Intendentes Departamentales y Alcaldes serán recibidas por la JUTEP en sus correspondientes sobres o a través de medios electrónicos. Posteriormente se procederá a su apertura, publicando todas las declaraciones en el Diario Oficial y en el sitio web de la JUTEP”. Este es otro tema; el primero es el anterior que leí.

Después se establece que “Las declaraciones de los actuales Representantes Nacionales y Senadores de la República, [...] que se encuentren presentados ante la JUTEP al momento de entrada en vigencia de la presente ley serán inmediatamente abiertas y publicadas por dicho organismo a través de su sitio web”. Este es un tercer aspecto.

Luego, dice: “En estas publicaciones se omitirán, por razones de seguridad, los datos identificatorios de los bienes y derechos y obligaciones incluidos en los mismos, los que se determinarán específicamente en la reglamentación respectiva”.

Por último, se señala: “La reglamentación establecerá las condiciones de publicación de la declaración jurada del cónyuge o concubino cuando ésta se realice por separado”.

La verdad es que no lo entiendo porque, para mí, hay más de una cosa que se contrapone o, por lo menos, se superpone. Con respecto al tema de las publicaciones, nosotros dijimos y fundamentamos cuál es el argumento de la declaración jurada que, cuando se presenta, tiene que ser a la Jutep y estudiada por sus técnicos porque el objetivo es saber si yo me enriquecí ilícitamente desde que estoy acá. Enterarme de que yo hoy tengo \$ 3 sirve de poco; lo importante es si el año pasado no tenía nada. Ese estudio lo tiene que hacer la Jutep. Por eso nosotros decimos: la publicación a la cual, si se resuelve, no nos vamos a oponer.

Quiero hacer un agregado, porque hoy salen en el diario *La República* declaraciones del señor diputado Caggiani, quien dice que “Los que se presentan como paladines de la transparencia y ética, cuando tienen que levantar la mano no lo hacen”, “No se grita en la pulpería y se calla en la comisaría” y que usamos como argumento el tema del riesgo y de la seguridad. También hace una denuncia fuerte sobre el señor diputado Gandini con relación a la devolución de los viáticos.

En lo personal, cada vez que expuse acá pedí -precisamente- que fuera sin versión taquigráfica, lo planteé como un tema personal, dije cuál era mi situación, que había recibido una herencia y que yo no tengo empresa para invertir en otra cosa. O sea, nosotros no estamos pretendiendo esconder nada.

Tengo las declaraciones y lo que conversé con Felipe Carballo y acá dice claramente que no está de acuerdo con la publicación de las declaraciones; le pedí permiso para usar su argumentación en este ámbito.

Con respecto a esto, nosotros hicimos una propuesta; no quiere decir que se lleve, no quiere decir que se esté de acuerdo, pero sí me parece que acá no queda claro, porque se separa en tres partes el tema. Poníamos, como posibilidad para que la gente pueda acceder, el mismo sistema que se usa para el acceso a la información pública.

Queremos que quede claro que nosotros no nos vamos a oponer a esto. Simplemente, creíamos -y seguimos creyendo- que la mejor solución es esta para el fin último de lo que significa el control del patrimonio de cualquier gobernante.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Como Frente Amplio resolvimos votar esto: que las declaraciones sean públicas.

No vamos a entrar acá en una discusión que seguramente se va a repetir en sala, porque nos parece que no es la intención de esta Comisión. La intención es votar y tratar de corregir lo más posible el texto como para llegar a sala con un proyecto que se pueda votar, o no, pero que no lo estemos corrigiendo en ese ámbito para buscar acuerdos. El debate político no lo vamos a dar acá.

Con respecto a la publicidad, solamente me genera una duda un elemento que quiero plantear -también con honestidad intelectual- y es esto de que “serán inmediatamente abiertas”. Lo digo en este sentido, para reflexionar en colectivo: yo soy una persona públicamente expuesta, o sea, mi patrimonio es público y está bien que así sea. No tengo inconveniente en que se abra el sobre en el momento en que se tenga que

abrir; ahora, acá están los patrimonios de los que estamos políticamente expuestos y de los que no, porque mi cónyuge puede, o no, ser una persona públicamente expuesta.

En el momento en que comenzó esta legislatura no existía esta norma y el control se hacía por parte de un organismo, no por el control social. Digo, porque si vamos a cambiar la norma, creo que tendríamos que tener un plazo de adaptación. Por ejemplo, si estoy casado con María y ella no quiere que su patrimonio sea expuesto, tiene derecho a hacer una separación de bienes y a que su patrimonio no aparezca. Entonces, me parece que esto de que “serán inmediatamente abiertas” luego de aprobadas no sería lo mejor, sino que habría que dar un margen a la regulación para que se adapten y se acomoden las cuestiones de aquellas personas que, ante un cambio de normas, pueden quedar expuestas aunque no tienen ningún interés en hacerlo.

Hago este planteo para conversarlo, no es una posición. Nosotros venimos a votar el artículo tal cual viene presentado, que es dar publicidad a las declaraciones juradas en la web de la Jutep.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- En realidad, nosotros hablamos sobre la publicidad de las declaraciones durante varias sesiones en esta Comisión y también hay mención de esto por parte de la Jutep -me parece interesante plantearlo- con respecto a lo que se hablaba del riesgo. El propio contador Gil Iribarne nos contesta, en el ámbito de esta Comisión y en virtud de una comparecencia de la Jutep para opinar sobre este proyecto- ante alguna consulta que le extendimos como Comisión, que hay empiria suficiente y algunas publicaciones de organismos internacionales de evaluación de los riesgos que implica hacer públicas, o no, las declaraciones.

Tomando en cuenta la intervención del señor diputado Lafluf, me queda claro que no hay ningún problema en hacerlas públicas. Esa es la propuesta del Frente Amplio. Tenemos en cuenta la propuesta del Partido Nacional -la conocemos hace tiempo, lo que ha tomado es forma de redacción-, pero entendemos que hay elementos suficientes como para avanzar en este sentido.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Bettiana Díaz Rey)

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Yo fui lo suficientemente claro desde el primer momento en que planteé este tema. Inclusive, ni siquiera lo he conversado con toda la bancada del Partido Nacional. Por eso planteé un tema absolutamente personal de la situación.

Lo segundo que plantea el señor diputado González en el tema del cónyuge o concubino, debería aclararse en el tema del concubinato.

(Diálogos)

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfredo Asti)

—Con respecto a lo que afirma la señora diputada Díaz Rey, nosotros desde el primer momento dijimos -y me gustaría consultar la versión taquigráfica- que no estábamos en contra de esto, y vamos a acompañar que se haga público. Desde el primer momento dijimos que estábamos de acuerdo, y simplemente señalamos que nos parecía mejor esta otra situación. Lo que no se puede decir es que nosotros no estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a hablar en forma personal.

Trabajé mucho este tema de presentar en la carátula el resumen, contenido en la primera parte de la propuesta del artículo 12 y 12 bis. Obviamente, también soy firmante

del proyecto que prevé la apertura de las declaraciones juradas, inclusive su publicación inmediata para quienes están obligados.

Sin duda, no tendría razón de ser poner una carátula a quienes después se les va a abrir la declaración jurada. Considero -también tomando palabras del presidente de la Jutep- que desde el punto de vista del contralor, para la Jutep es indiferente que se publique o no la declaración jurada. Acá está -y los compañeros del Frente Amplio lo han expresado- el tema del control social.

También he dicho que tengo publicada mi declaración con evolución en el sitio web del Parlamento de mi actuación como parlamentario. Por lo tanto, no tengo problema con que mi declaración sea abierta, pero creo que sería mucho más efectivo trabajar -lo he discutido con mis compañeros del Frente Amplio- sobre la posibilidad de acceso a la información, sobre el resumen, y no sobre la declaración jurada. Por eso, desde el primer momento se presentó la posibilidad de analizar la evolución del patrimonio, y que sobre esta sí se tenga acceso de acuerdo con lo que se ha previsto en la Ley N° 18.381, de acceso a la información pública.

Al inicio había planteado que en aquellos artículos en los que no hubiera acuerdo, sería bueno tener todo armado como para presentar las distintas opciones. El Partido Nacional aclara que de cualquier manera va a acompañar esto; sigo entendiendo que alguna de las cosas que están planteadas en el articulado, si se publica la declaración, no tiene sentido el resumen que iría en la carátula.

Había evitado entrar a discutir estos dos incisos vinculados con la apertura de las declaraciones juradas, porque nos estábamos refiriendo a los resúmenes, pero como se hizo referencia al tema, dejo expresada mi posición, que por supuesto no implica oponerme a que se publiquen las declaraciones, sino en favor de la conveniencia de que si tenemos establecido un régimen de acceso a la información para el resumen, este no tiene sentido si las declaraciones se van a publicar, y todo eso lo desarrollamos para poder acceder a la información sustancial, que es precisamente la que permite, a través de la evolución de esa información, determinar -entre otras cosas, algo que se está discutiendo en el Senado- si hay enriquecimiento ilícito.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Creo que habría que destacar dos aspectos importantes: en primer lugar, los tiempos legislativos que definimos en la Comisión y, en segundo término, que luego de esta instancia de debate podamos avanzar en este sentido. Estamos en diciembre, e insisto con que nosotros asumimos el compromiso de dar aprobación a este proyecto antes de que finalizara el año.

Por tanto, si el Partido Nacional va a acompañar la publicación de las declaraciones juradas, el Frente Amplio propone avanzar en este sentido y, como en otras oportunidades, discutir en el plenario las propuestas alternativas a este artículo, nuestro propósito es aprobar el artículo como está.

SEÑOR LAFLUF HEBICH (Omar).- Yo fundamenté en general, y dije que íbamos a acompañar lo que fuera, pero de la mejor forma. Ahora, seamos honestos, porque somos todos políticos: nosotros no nos vamos a arriesgar a quedar afuera, como si estuviéramos tratando de esconder las declaraciones juradas. Esto no contradice lo que acaba de plantear el señor diputado Asti, es decir, en qué forma se van a publicar las declaraciones. ¿Será la carátula? ¿Será la declaración completa? ¿Dónde? ¿Se podrá acceder a la información a través de la ley de acceso a la información pública?

Por otro lado, ¿de qué manera se va a hacer la apertura? Nosotros habíamos propuesto que fuera para los cargos jerárquicos y más importantes de 50% por año, y en dos años tener el 100% de las declaraciones abiertas.

Acá se dice que se van a abrir todas; desde ya adelanto que eso será imposible, porque la Jutep ha dicho, además de que a su entender sería irrelevante que se publicaran o no las declaraciones juradas, que era un tema del Parlamento, que no tenía técnicos para eso.

El presidente de la Jutep ha dicho: “Denos la posibilidad de analizar y estudiar lo que realmente podríamos hacer, pero no nos atomen con 40.000 declaraciones juradas, para que terminemos controlando mal a todas”.

Por supuesto que nosotros acompañamos esta solución, pero queremos encontrar la mejor manera. Me parece absolutamente razonable recibir información a través de la ley de acceso a la información pública y, si se va a publicar, que se publique el resumen.

SEÑOR DÍAZ REY (Bettiana).- Creo que fuimos muy claros desde el principio de la discusión de este proyecto y también cuando vino la Jutep.

Es verdad que una de las consultas que hicimos a la Jutep fue sobre la publicidad y en qué forma se podrían hacer públicas. También se plantearon algunos reparos, de los que todos los miembros de la Comisión tomamos recibo, respecto de la forma de publicidad de las declaraciones. En ese sentido, la Jutep nos planteó que hacer públicas las declaraciones era una práctica saludable.

En varias oportunidades puse como ejemplo el Observatorio Legislativo de la Asamblea Nacional de Ecuador, que publica, no solo las declaraciones juradas, sino el pago de los impuestos a la renta de las personas físicas, los antecedentes penales y judiciales. Lo que nos contestó la Jutep fue que, más allá de que a su entender resultaba irrelevante, la publicación de las declaraciones juradas mejoraba la imagen del sistema político, y en ese momento dijimos que si otros sistemas políticos en América Latina y el resto del mundo mejoraban su imagen publicando declaraciones juradas, Uruguay contaba con las condiciones materiales para hacerlo.

Con respecto a la capacidad de la Jutep de afrontar la declaración, si no recuerdo mal uno de los cambios que introdujo el Senado en la última rendición de cuentas fue la creación de un cargo de ingeniero en sistemas para la Jutep. Es decir, se está teniendo en cuenta que la Jutep tiene que *aggiornar* sus prácticas para manejar información en línea.

Por lo tanto, insistimos con nuestro planteo de publicar las declaraciones juradas en el sitio web de la Jutep, y por eso proponemos votar el artículo como vino redactado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Publicar en el Diario Oficial y en el sitio web de la Jutep. ¿Es así?

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- En la rendición de cuentas el Senado facultó a que la Jutep no tuviera que publicar en el Diario Oficial, precisamente, para que ahorrara fondos que se pudieran destinar a cubrir su funcionamiento.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- ¿Se va a publicar la declaración jurada o la carátula?

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Esa discusión está abierta.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Con el señor diputado González advertíamos que hay que hacer una corrección en el artículo 12, donde dice: “la reglamentación establecerá las condiciones de publicación de la declaración jurada del cónyuge o concubina”. Debe quedar claro que la obligación alcanza a los concubinos de cualquier género.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- ¿Qué quiere decir que “la reglamentación establecerá las condiciones de publicación de la declaración jurada del cónyuge o concubino cuando esta se realice por separado”?

SEÑOR PRESIDENTE.- Es claro que alguien pueda estar incluido en las obligaciones por ser funcionario público o puede hacerse por separado. En el caso de hacerlo por separado -supongo, y recociendo algo de lo que dijo el señor diputado González- será la reglamentación la que determine en qué condiciones el concubino deberá presentarla. En caso de que esté separado, supongo que, recogiendo algo de lo que decía el señor diputado Pablo González, será la reglamentación la que determine en qué condiciones el concubino deberá presentar la declaración.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Hemos estado discutiendo distintas posiciones respecto a los incisos que hablan de la apertura y publicación de las declaraciones de determinados cargos de gobierno. En particular, se establece que las declaraciones de los actuales representantes nacionales, senadores de la República, intendentes, ediles, etcétera, serán inmediatamente abiertas y publicadas por la Jutep a través de su sitio *web*.

En el inciso anterior se establecía lo mismo para las futuras presentaciones. De modo que está establecido para las futuras presentaciones y para las que hoy tiene la Jutep; son todas las presentadas. No es solamente la última, sino todas las presentadas, desde que tenemos obligación de hacerlo.

De cualquier manera, sigo insistiendo en que en este mismo artículo estaba previsto publicar un resumen. Esto no tendría sentido si la declaración se publica. Tenemos que analizar un ajuste a la redacción, teniendo en cuenta que todos los incisos anteriores hablaban de que el resumen iba a quedar visible para la Jutep y que podía estar disponible a través de los procedimientos previstos en la ley de acceso a la información pública. Pero, si está publicado, habría una incongruencia: hay que pedir por información pública el resumen cuando se tiene disponible el total de la declaración.

Ya habíamos avanzado mucho en esto, pero los otros estaban previstos. En la discusión de la Comisión habíamos analizado el tema del resumen abierto. Por lo tanto, creo que este artículo necesita un ajuste para hacerlo coherente con todo el texto. En este artículo hay una acumulación de controles que deben ponerse de acuerdo con lo que se resuelva sobre la publicidad.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- No comparto lo de la contradicción. Me parece que el artículo refiere al contenido de las declaraciones en general. Habrá algunas que sean abiertas, pero me parece que está bueno que el resto se maneje con ese resumen. Inclusive, tener ese resumen es lo que puede permitir el manejo de información por parte del control social. Me parece muy bueno lo del resumen y no se contradice con que algunas declaraciones sean abiertas. No veo la contradicción.

SEÑOR PRESIDENTE.- La contradicción estaba en que cuando comenzamos esta discusión la idea era -por lo menos la mía- no entrar en estos dos incisos. El asunto es para qué autoridades lo establecemos.

En el proyecto se mencionaba al literal A) del artículo 11. Yo decía que también habría que incluir al artículo 10°, que es donde están las principales jerarquías -entre las que estamos los legisladores, el presidente y vicepresidente de la República, los ministros de Estado, etcétera- y luego agregar el literal A) del artículo 11, que es un escalón inferior. Hay que definir hasta dónde llegar. Estamos viendo que hay una graduación de información que quedaba disponible, partiendo de las máximas jerarquías. A renglón

seguido, decidimos que se abran todas, inclusive las que ya están presentadas, inmediatamente después de la ley. Ahí hay una contradicción evidente que podemos superar con una redacción oportuna para poder resolver este tema.

Tengo alguna propuesta para contemplar lo que planteaba el Partido Nacional.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Viendo las condiciones de la discusión y que no estamos logrando tener los elementos necesarios como para poder resolver hoy, sería conveniente realizar una sesión extraordinaria de la Comisión durante el receso.

Quiero dejar constancia de que vinimos con una propuesta del Frente Amplio y asumimos un compromiso en cuanto al trámite de este proyecto en Comisión y en el plenario y. sin embargo, por diferentes motivos hemos dilatado la discusión. Las posiciones de las diferentes bancadas son conocidas; la única que no conocemos es la del Partido Colorado, cuyos representantes no han participado en una sola instancia de esta discusión en este año. Es decir que las posturas del Partido Nacional y del Frente Amplio están muy claras.

Además, entendemos que hay una serie de modificaciones, que no podemos admitir, que vienen en el proyecto original y que tienen un sentido. Creo que particularmente lo que tiene que ver con la extensión de los sujetos obligados ha tenido una muy buena serie de acuerdos, pero entendemos que quitar la parte que hace referencia a la publicidad de las declaraciones es algo que no vamos a poder resolver en el día de hoy. También entendemos que desnaturaliza el espíritu del proyecto porque, como dijimos en varias oportunidades, la idea es que la gente común y silvestre, es decir, la que no sabe cómo interponer un recurso de acceso a la información pública y no tiene los recursos necesarios, pueda saber cuál es el patrimonio de sus representantes y si durante una Legislatura se han enriquecido de una forma que no condice con lo percibido como salario, o no.

Ese era el espíritu de este proyecto que, como legisladora integrante del Frente Amplio y de la bancada del Movimiento de Participación Popular, voy a seguir defendiendo, porque pertenezco a una organización que hace públicas las declaraciones juradas de todos los legisladores, incluida la de la vicepresidenta de la República.

Por lo tanto, quiero dejar esta constancia.

Creo que nos empantanamos en la discusión y no tiene sentido seguir con el debate. Lo que solicito al resto de los miembros de la Comisión es que realicemos una sesión extraordinaria lo más rápidamente posible.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Para mí es fundamental seguir avanzando en esto. Nosotros tenemos una resolución de bancada en cuanto a hacer la publicación y dimos argumentos en ese sentido.

Creo que tenemos que hacer una sesión extraordinaria para seguir avanzando y cada bancada tendrá que venir con sus posiciones bien definidas. Así que no tiene por qué ser esta la última sesión de esta Comisión. Yo tengo hasta el 31 de diciembre para seguir trabajando y si es necesario, vengo el día 24 o el 25.

Además, sería conveniente fijar cuanto antes la fecha de la próxima sesión.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Considero que hay que hacer una reunión extraordinaria y pido que, si es posible, se realice el mismo día de la sesión extraordinaria de la Cámara.

Por otra parte, no estoy tan convencido de que esto tenga que salir a la disparada. Quizás sea una de las leyes más importantes que vayamos a votar, como ayer fue la discusión de la cuestión de los viáticos. Cuando todos decían que había que aprobarlo en ese momento, sensatamente decidimos tomarnos unos días por que no iba a cambiar nada y se podía elaborar una ley mejor. En este caso, hoy el Partido Nacional planteó agregar en esta ley lo mismo que se va a incorporar en la rendición de los viáticos.

Además, se dijo que se tiene el compromiso de aprobarlo antes de fin de año, pero no por eso vamos a hacer algo mal y a las apuradas. No pasa nada si demoramos quince días más.

(Interrupción de la señora diputada Bettiana Díaz Rey.- Respuesta del orador)

—Hay que sacarse con peine fino la idea de que hay alguien que es patrimonio de la publicidad. Simplemente, nosotros propusimos otro método para hacerlo público y nada más. Cuando se habla de la publicidad no soy yo solo el que digo que se haga el resumen o la declaración entera. El señor diputado Carballo dijo que declarar, como pretende el MPP, a través de un proyecto de ley, no es eficaz en la lucha contra la corrupción y genera dudas. También dijo que podría encargarse a la Junta de Transparencia y Ética Pública abrir todos los sobres de la declaración una vez terminado el período. Entonces, no es una cuestión antojadiza, sino que fue un planteo para discutir y nada más. Nosotros estamos para acompañar todo lo que ayude a la transparencia.

También se dice que la población tiene derecho a acceder a la información acerca de un enriquecimiento ilícito, pero yo me pregunto si a través de la publicación de una declaración jurada puntual con una foto, la gente va a saber si eso ocurrió. La declaración jurada de 2018 del diputado Lafluf tiene tanto y la que va a acceder a eso es la Jutep, cuando abra las declaraciones. Entonces, puede decir: “Usted viene haciendo mucha gaita, venga para acá”.

Estamos de acuerdo en hacer otra sesión, trabajar y llegar a un acuerdo.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Me parece que estamos en el peor momento para comenzar este debate, porque estamos entrando en una etapa electoral, y cuando mezclamos lo electoral con la transparencia nos podemos empantanar. Lo que pasa es que hace un año que se presentó el proyecto de ley y no lo hemos discutido. Entonces, los que tenemos la responsabilidad de avanzar en este debate debemos contar con la capacidad de quitar del medio la cuestión electoral, si no, nos vamos a empantanar de nuevo. No es un concurso para saber quién es más transparente o menos transparente, y tampoco de pobrismo, para saber quién es más pobre y quién más rico, porque estamos en un Parlamento en el que todas las clases tienen que estar representadas, y no hay ningún veto para participar por ser pobre o por tener muchos recursos. Me parece que tenemos que despejar ese asunto del debate.

Lo que se va a sacar es una foto y me parece relevante un elemento que planteó el señor diputado Lafluf, que tiene que ver con el cambio de las reglas de juego. Entiendo eso y me parece que es de recibo. Ahora, el cambio lo vamos a hacer los que estamos en el baile, no lo van a hacer desde afuera. Sí vamos a cambiar las reglas a algunos que no están acá, y esa sí me parece que podría ser una cuestión para conversar, pero nosotros tenemos una definición como bancada y acá se citó al coordinador de bancada, que es el señor diputado Felipe Carballo; él tendrá su posición, pero nosotros, y Felipe Carballo, lo que vamos a hacer es votar lo que defina la bancada del Frente Amplio, que ya lo resolvió.

Por supuesto que las cosas no están cristalizadas ni grabadas en piedra, podrán tener modificaciones, pero el norte lo tenemos fijado y es dar la mayor publicidad a las declaraciones presentadas y a las que se van a presentar.

Era lo que queríamos señalar.

SEÑOR PRESIDENTE.- A modo de constancia -creo que ya lo he reiterado en alguna otra sesión-, mi declaración jurada y su evolución, que es lo que más me importa, está en el sitio *web* del Parlamento.

Respecto a cómo continuamos, primero, se dijo que es necesario pulir todo lo que hemos presentado -inclusive, los artículos que faltan- en un proyecto articulado para poder votar por sí o por no, artículo por artículo.

Entonces, estamos proponiendo una nueva sesión extraordinaria de la Comisión para poder cumplir con los plazos como para poder llevar este tema a la Cámara. Teniendo en cuenta las fechas preestablecidas de sesiones, los días 20 y 27 de diciembre -la primera de ellas fijada para la hora 10, para tratar el informe de la Comisión Especial de partidos políticos y la otra, la del día 27, para tratar el informe de la Comisión Investigadora sobre campañas políticas-, en principio, quedaría establecido para la próxima sesión el día 19, a la hora 14, más allá de que la Secretaría deberá realizar las consultas correspondientes.

(Apoyados)

—Aclaro que en cualquiera de las dos sesiones de Cámara, por el carácter extraordinario que tienen, con el voto de todos los partidos podremos incluir un tema más.

(Diálogos)

—Les recuerdo que debemos aportar un articulado por partido, sobre el cual se puedan efectuar las consideraciones o eventuales modificaciones. Si fuera posible, la idea es que la Secretaría arme un comparativo entre la ley actual, el proyecto que tenemos a consideración y el articulado que vamos a hacer llegar con las modificaciones que ya hemos introducido.

(Diálogos)

—Si no hay más asuntos, se levanta la reunión.

≠